

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de , en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 de Mayo de 2016, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 080

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, RELACIONADO AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, Y DE OBRAS PÚBLICAS, Y DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA SOLICITUD A LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA DE CAMPECHE (CODESVI) DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CARMEN, DE DOS SUPERFICIES DE TERRENOS UBICADOS EN LA CALLE NAVEGANTES, SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE APICULTORES Y CALLE ECOLOGÍA, DEL FRACCIONAMIENTO SOLIDARIDAD URBANA RENOVACIÓN SIETE, Y EN LA CALLE TUXPAN, ENTRE LAS CALLES ALMENDRO Y PUERTO DE CAMPECHE, COLONIA 23 DE JULIO, EN ESTA CIUDAD, PARA DESTINARLO PARA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE ALBERGUEN, UN CENTRO COMUNITARIO O BIEN UN ÁREA DE RECREACIÓN.

A).- El 13 de noviembre de 2015, el Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento de Carmen, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento el oficio número CPPAT/001/2015, adjuntando la iniciativa para que mediante proyecto de acuerdo se turne a estudio, examen y resolución por parte de los integrantes de las comisiones edilicias de Planeación Municipal y la de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la solicitud a la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda de Campeche (CODESVI), para que done a favor del municipio de Carmen, el predio urbano de su propiedad, ubicado en la calle navegantes entre apicultores y ecología, de la colonia renovación 7 "Solidaridad Urbana" en esta ciudad, el cual sería destino para el establecimiento de un centro de desarrollo comunitario o área de recreación, en atención al planteamiento de un núcleo de vecinos de dicho sector.

Asimismo, del predio urbano ubicado en la calle Tuxpan, entre las calles Almendro y Puerto de Campeche, colonia 23 de julio, en esta localidad, con el objeto de que sea destinado a la construcción de un área de recreación para beneficio de todos los colonos.

B).- Con fecha 24 de noviembre de 2015 se turna el presente asunto para su estudio y emisión de dictamen a las comisiones Edilicias de Planeación Municipal y, de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, cuerpos colegiados que se encuentran conformados de la siguiente manera:

COMISIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.

Presidente: C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor.

Secretario: C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda.

Vocal: C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo.

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.-

Presidente: C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor.

Secretario: C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora.

Vocal: C. Candelario Zavala Metelin, Sexto Regidor.

C).- Ambas comisiones se abocaron al estudio del presente asunto, por lo que el día 15 de febrero del presente año emitieron su dictamen resolviendo la solicitud a la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda de Campeche (CODESVI), para que done a favor del municipio de Carmen, el predio urbano de su propiedad, ubicado en la calle navegantes entre apicultores y ecología, de la colonia renovación 7 "Solidaridad Urbana", y el predio urbano ubicado en la calle Tuxpan, entre las calles Almendro y Puerto de Campeche, colonia 23 de julio, en esta ciudad.

D).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, el legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados de Unidos Mexicanos, 102. de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando de Gobierno Municipal de Carmen y 72, 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

II.- Que vecinos de la colonia Renovación 7, presentaron diversos escritos a esta autoridad municipal con la finalidad de solicitar el apoyo, para intervenir en la defensa de sus derechos, y gestionar ante la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda de Campeche (CODESVI), la donación a favor de la comuna el predio ubicado en la calle Navegantes entre calles denominadas Apicultores y Ecología de la propia colonia Renovación 7, de esta ciudad, para área de uso común o destino a la prestación de un servicio público, que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en atención a sus múltiples solicitudes, se abocó a la tarea de encontrar una solución que beneficié tanto a los vecinos, como a la autoridad reguladora del suelo y la vivienda del Estado de Campeche, toda vez que la petición de estos conlleva un importante beneficio para la comunidad, en ese sentido las comisiones Edilicias de Planeación Municipal y, de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emiten el siguiente dictamen que textualmente refiere:

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN,
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el Cuerpo Colegiado del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen remitió el acuerdo por el cual, entre otros puntos, se declara turnar a las Comisiones de Planeación Municipal y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la solicitud exhibida ante la Cuarta Regiduría de este ente público, respecto a que se requiera a la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda de Campeche la donación de una superficie de terreno ubicado en la calle Navegantes sin número, entre las calles Apicultores y Ecología, fraccionamiento SOLIDARIDAD URBANA RENOVACIÓN SIETE, y en la calle Tuxpan, entre las calles Almendro y Puerto de Campeche, colonia 23 de Julio, en esta localidad.

Las Comisiones que suscriben, se abocó al análisis del acuerdo antes señalado y conforme a las deliberaciones y el análisis que de la misma realizaron los miembros de la Comisión de Planeación Municipal y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, reunidos en Pleno, presentan a esta Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen el siguiente:

**DICTAMEN:
ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

PRIMERO. *Mediante oficio número CPPAT/001/2015, la Cuarta Regiduría solicito a la Secretaría Municipal, incluir en la Orden del Día de la convocatoria correspondiente, la solicitud exhibida por vecinos de la colonia RENOVACIÓN 7, respecto a la donación que se haga a favor del Municipio de Carmen, del predio urbano ubicado en la calle Navegantes sin número, entre las calles Apicultores y Ecología, fraccionamiento SOLIDARIDAD URBANA RENOVACIÓN SIETE, en esta ciudad, a fin de que sea destinado a la construcción de un Centro Comunitario o bien área de recreación.*

Asimismo, del predio urbano ubicado en la calle Tuxpan, entre las calles Almendro y Puerto de Campeche, colonia 23 de julio, en esta localidad, con el objeto de que sea destinado a la construcción de un área de recreación para beneficio de todos los colonos.

SEGUNDO. *Derivado de lo anterior, entre otros puntos, se aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe:*

"Se aprueba turnar a las Comisiones Edilicias de Planeación Municipal y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la integración del dictamen relativo a la solicitud a la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda de Campeche (CODESVI) para que done a favor del Municipio de Carmen, el predio urbano ubicado en la calle Navegantes sin número, entre las calles Apicultores y Ecología, fraccionamiento Solidaridad Urbano Renovación Siete en esta ciudad con destino al establecimiento de un Centro de Desarrollo Comunitario o área de recreación de acuerdo a la factibilidad de uso de suelo y/o aprovechamiento apto que corresponda a la superficie señalada en atención al planteamiento de un núcleo de vecinos de dicho sector"

Por otra parte, se puso en consideración de estas comisiones conjuntas la propuesta respecto a la donación a favor del Municipio de Carmen, el predio urbano ubicado en la calle Tuxpan, entre las calles Almendro y Puerto de Campeche, colonia 23 de julio, en esta localidad, con el objeto de que sea destinado a la construcción de un área de recreación para beneficio de todos los colonos.

TERCERO. *Que el Comité Vecinal Renovación VII, reconocido ante la Coordinación de Comités Vecinales de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, por conducto de su presidente María Elena Escalante Peralta y demás integrantes de la mesa directiva, mediante escritos de fechas diecinueve y veintidós del mes de octubre del año dos mil quince, y con fundamento en lo establecido en los artículo 8 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 18, fracción V, de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche; solicitó de la Cuarta Regiduría de este ente público, se requiera a la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda de Campeche la donación de una superficie de terreno ubicado en la calle Navegantes sin número, entre las calles Apicultores y Ecología, fraccionamiento SOLIDARIDAD URBANA RENOVACIÓN SIETE, en esta ciudad, en el cual se pretende destinarlo para la construcción de las instalaciones que alberguen, un Centro Comunitario o bien un área de recreación.*

De la misma forma; el Comité Vecinal de la 23 de Julio, por conducto de su presidente María Asunción Osorio Antonio y demás integrantes de la mesa directiva, mediante escrito de fecha dieciséis del mes de diciembre del año dos mil quince, y con fundamento en lo establecido en los artículo 8 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 18, fracción V, de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche; solicitó de la Cuarta Regiduría de este ente público, se requiera a la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda de Campeche la donación de una superficie de terreno ubicado en la calle Tuxpan, entre las calles Almendro y Puerto de Campeche, colonia 23 de julio, en esta localidad, con el objeto de que sea destinado a la construcción de un área de recreación para beneficio de todos los colonos.

Que las solicitudes de donación que nos ocupa, se exponen además los siguientes argumentos que la justifican y que corren agregados como anexos al presente dictamen:

Con fecha veintiuno del mes de abril del año dos mil ocho, la mesa directiva del Comité Vecinal Renovación VII, representantes de este ente público, del desaparecido Instituto de Vivienda de Campeche y de la Subsecretaría del Gobierno del Estado de Campeche, firmaron una minuta de acuerdo. Que en esta circunstancia los representantes del Gobierno del Estado y del desaparecido Instituto de Vivienda de Campeche, mostraron gran interés de que el uso de suelo de la superficie de terreno solicitada, responda a las necesidades y demandas de los habitantes de la colonia Renovación VII, por esto acordaron tramitar la donación de la misma a favor del Ayuntamiento de Carmen, con el objeto de lograr el desarrollo sustentable de la población, misma que hace posible la elevación del nivel de vida de los habitantes en dicha colonia. Amén de que el establecimiento de un centro comunitario o área recreativa, permitirá reducir los riesgos urbanos.

En dicha minuta de trabajo, el Ayuntamiento en ese entonces, se comprometió valorar la viabilidad de una nueva estructura urbana integrada por elementos de suelo y equipamiento urbano, entre ellos, pasos peatonales, vibra-topes y señalamientos viales.

Sobre los documentos que ingresaron la mesa directiva del Comité Vecinal de la 23 de julio destacan las firmas de los colonos quienes avalan la solicitud elevada.

CUARTO. Que en el artículo 52 del Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal en el Municipio de Carmen, se establece que un Comité Vecinal puede promover el desarrollo urbano y participar en el ordenamiento territorial y su fraccionamiento, zona o colonia, conforme a las disposiciones de la ley estatal en materia de desarrollo urbano, asimismo realizar acciones que conlleven el desarrollo vecinal, moral, cultural y cívico de los vecinos, así como material del fraccionamiento, zona o colonia que las constituye, como también hacer un diagnóstico de las condiciones de la seguridad o inseguridad en el fraccionamiento, zona o colonia en que está constituida distribuir material informativo que les proporcione la administración municipal sobre el sistema de prevención social del delito y el respeto de los derechos humanos, tendientes a formar conciencia de su implicaciones, mediante la exposición de los objetivos y programas de los cuerpos de seguridad pública y municipales. Dentro de este contexto el Comité Vecinal Renovación VII, cumple con los requisitos establecidos en el mencionado reglamento, por lo que es procedente su solicitud correspondiente.

QUINTO. Que siendo interés primordial de la actual administración pública municipal responder a las necesidades inherentes al crecimiento urbano y garantizar en todo momento el armónico funcionamiento y desarrollo del centro poblacional del municipio, con fecha veinticinco de enero de la anualidad que transcurre, nos reunimos en la Sala de Juntas que ocupa la Dirección de Obras Públicas de este ente público, a fin de analizar las solicitudes planteadas por los Comités Vecinales de Renovación VII y 23 de Julio, estudiada que fue y analizada las peticiones, estas comisiones en conjunto consideran solicitar a la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda de Campeche la concesión de una superficie de terreno ubicado en la calle Navegantes sin número, entre las calles Apicultores y Ecología, fraccionamiento SOLIDARIDAD URBANA RENOVACIÓN SIETE, y del predio urbano ubicado en la calle Tuxpan, entre las calles Almendro y Puerto de Campeche, colonia 23 de julio, en esta localidad, para el efecto de que los mencionados terrenos **SEAN DONADOS A TÍTULO GRATUITO** a favor de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, ya que es fundado el proyecto de destinarlo para la construcción de las instalaciones que alberguen, un Centro Comunitario o bien un área de recreación, y por tanto viable la aprobación de dicha solicitud vecinal por esta soberanía, se sostiene lo anterior en virtud de que a partir de la creación del Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal en el Municipio de Carmen, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el veinticinco del mes de enero del año dos mil siete, se desprende que los Comités Vecinales legalmente constituidos son entes que tiene reconocida personalidad jurídica y capacidad para realizar acciones que conlleven al desarrollo vecinal, siempre y cuando esas acciones sean las estrictamente indispensables para el cumplimiento de su objeto.

En ese orden de ideas, y considerando que en términos del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad de esta soberanía solicitar en los términos de las leyes respectivas, las enajenaciones que deba hacer el Ejecutivo u organismos auxiliares de los bienes inmuebles propiedad del Estado. Asimismo, solicitar las donaciones a instituciones de interés público o de beneficencia, en los términos y condiciones que fijen las leyes; es que no tenemos inconveniente en aprobar las solicitudes planteadas por los Comités Vecinales de Renovación VII y 23 de Julio, toda vez que los terrenos materia de desincorporación del patrimonio de CODESVI, mismo que se solicita sean donados a título gratuito en provecho de los habitantes de la colonia RENOVACIÓN VII y 23 DE JULIO, va a ser destinado por este Ayuntamiento exclusivamente a cumplir su objeto, pues así se desprende la solicitud de donación a CODESVI, pues en ella se compromete este ente público

a destinar el inmueble de referencia a la construcción de instalaciones que alberguen un Centro Comunitario o bien un área de recreación.

Por lo anteriormente expuesto se propone y se solicita a este cuerpo colegiado llevar a cabo la solicitud de donación aquí propuesta, ya que con la misma no se afecta ningún interés jurídico de terceros, sino por el contrario se satisface una de las necesidades de los habitantes de la colonia Renovación VII de la colonia 23 de Julio, como es la creación de un Centro Comunitario o bien un área de recreación; al tenor de los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se AUTORIZA solicitar a la **Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda de Campeche** (CODESVI) la concesión de dos superficies de terrenos ubicados en la calle Navegantes sin número, entre las calles Apicultores y Ecología, fraccionamiento SOLIDARIDAD URBANA RENOVACIÓN SIETE, y en la calle Tuxpan, entre las calles Almendro y Puerto de Campeche, colonia 23 de julio, en esta ciudad, para el efecto de que los mencionados terrenos **SEAN DONADOS A TÍTULO GRATUITO** a favor de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, a fin de destinarlo para la construcción de las instalaciones que alberguen, un Centro Comunitario o bien un área de recreación.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal, efectúe los trámites inherentes a la solicitud de donación ante la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda de Campeche, respecto de las superficies de terreno ubicados en la calle Navegantes sin número, entre las calles Apicultores y Ecología, fraccionamiento SOLIDARIDAD URBANA RENOVACIÓN SIETE, y en la calle Tuxpan, entre las calles Almendro y Puerto de Campeche, colonia 23 de julio, en esta ciudad, con el fin de destinarlo para la construcción de las instalaciones que alberguen, un Centro Comunitario o bien un área de recreación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Municipal NOTIFIQUE como en derecho corresponda al Comité Vecinal Renovación VII, a través de su presidente y colóquese copia de esta resolución en los estrados de la Secretaría Municipal, para su notificación y publicidad; asimismo hágase del conocimiento público en la página oficial del Municipio de Carmen (www.carmen.gob.mx), y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Dado en el recinto oficial de Sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, a los ___ días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Planeación Municipal y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para su debida constancia y acuerdo legal, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. CONSTE.

LAS COMISIONES EDILICIAS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO 2015-2018

LIC. HERMILO ARCOS MAY.

Cuarto Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Municipal.

C.P. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ.

Síndico de Hacienda y Secretario de la Comisión Edilicia de Planeación Municipal.

LIC. ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES.

Síndico Administrativo y Vocal de la Comisión de Planeación Municipal.

LIC. JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES.

Segundo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

C. MAYELA CRISTINA MARTÍNEZ ARROYO.

Quinta Regidora y Secretaria de la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

ING. CANDELARIO DEL C. ZAVALA METELIN.

Sexto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

III.- Que los integrantes del H. Cabildo habiendo analizado el Dictamen de las Comisiones Edilicias de Planeación Municipal y, de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, relativo a la solicitud de donación ante la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda de Campeche (CODESVI), a favor de la comuna de los predio ubicado en la calle Navegantes entre calles denominadas Apicultores y Ecología de la propia colonia Renovación 7, y el ubicado en la calle Tuxpan, entre las calles Almendro y Puerto de Campeche, colonia 23 de julio, de esta ciudad, para ser destinados como área de uso común o a la prestación de un servicio público por este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, coinciden con lo consignado en el dictamen de las Comisiones Edilicias de Planeación Municipal y, de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y hacen suyo los resolutivos del propio dictamen.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza ala Secretaria expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; **15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, a los 24 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F.y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo, Primer Regidora; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Licda. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN
CARMEN, CAMPECHE


LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

